Calle Castillo 34, 4° · 38003 S/C de Tenerife T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333 info@assap.es · www.assap.es



Estimados clientes,

En nuestro afán de mantenerles debidamente informados, comunicarles que, en el día de hoy, 29 de septiembre de 2021, se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, y a continuación, podrán encontrar las principales medidas que se recogen en el mismo y que han entrado en vigor en el día de hoy.

- 1. Prórroga de los ERTE en sus modalidades actuales hasta el 31 de octubre de 2021.
- 2. Posibilidad de solicitar nuevas prórrogas de los ERTE ante la autoridad laboral, entre el 1 y el 15 de octubre de 2021. En caso de ser autorizados, su vigencia se extenderá hasta el 28 de febrero de 2022.
- 3. Se promueve el ERTE de formación, subvencionando el grueso del coste de la formación y aplicando exoneraciones a las empresas que formen a sus trabajadores en ERTE.

Las empresas que formen a personas afectadas por este tipo de ERTE tendrán derecho al incremento del crédito para la financiación para actividades formativas, en función de su tamaño:

- ✓ De 1 a 9 personas trabajadoras: 160 euros por persona.
- ✓ De 10 a 49 personas trabajadoras trabajadores: 240 euros por persona.
- ✓ De 50 o más personas: 320 euros por persona.

El número mínimo de horas de formación de cada persona será:

- ✓ Empresas de 10 a 49 trabajadores, 30 horas.
- ✓ Empresas de 50 o más, 40 horas.

Las actividades de formación deberán desarrollarse durante la jornada suspendida.



4. Exoneraciones en las cuotas a la Seguridad Social aplicables entre noviembre de 2021 y febrero de 2022 para los ERTE autorizados.

Empresas que realicen acciones formativas:

- ✓ Menos de 10 trabajadores 80%.
- ✓ Igual o superior a 10 trabajadores 80%.

Resto de empresas:

- ✓ Menos de 10 trabajadores 50%.
- ✓ Igual o superior a 10 trabajadores 40%.
- 5. Se permite solicitar nuevos ERTE por impedimento o por limitación a la actividad, como consecuencia de nuevas restricciones o medidas adoptadas entre el 1 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

Las empresas en esa situación pasan a tener una exoneración del 100% de la aportación empresarial devengada a partir de noviembre de 2021, durante el periodo de cierre, y hasta el 28 de febrero de 2022.

6. Se aprueba un ERTE específico para las empresas afectadas por la erupción del volcán Cumbre Vieja en la isla de La Palma y en el conjunto de las Islas Canarias.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán protección y las empresas se beneficiarán de exoneraciones de hasta el 100% de las cotizaciones sociales en el caso de ver totalmente impedida su actividad y de hasta el 90% en el caso de limitación de la actividad.

Calle Castillo 34, 4°·38003 S/C de Tenerife T+(34) 922 288 527 · F+(34) 922 888 333 info@assap.es·www.assap.es



- 7. Prórroga de la cláusula de salvaguarda del empleo, las empresas que se acojan a las exoneraciones asociadas a los ERTE deberán mantener su plantilla un nuevo período de 6 meses de duración.
- 8. Mantenimiento de la vigencia las medidas extraordinarias relativas a la protección del empleo, referidas a las extinciones, prohibición de despidos, interrupción del cómputo de los contratos temporales, salvaguarda de empleo, así como los límites relacionados con el reparto de dividendos y transparencia fiscal y el uso de horas extraordinarias y nuevas externalizaciones.
- 9. Con respecto a la protección por desempleo en el ámbito de los expedientes de regulación temporal de empleo, se mantienen las condiciones de la prestación por desempleo relativa a exención del periodo de carencia, contador a cero, y el cálculo de la base reguladora de la prestación sobre el 70%.
- 10. Con respecto a los trabajadores fijos discontinuos, las empresas tendrán que hacer el llamamiento a la persona trabajadora para, o bien incorporarlo a la empresa, o bien incorporarlo al ERTE.

Esperamos que la información aportada sea de interés y quedamos como siempre a su disposición con nuestro equipo multidisciplinar para acompañar a nuestros clientes ofreciéndoles la asistencia que requieran en asuntos como el que les describimos.

No duden en contactarnos a través de los medios habituales, les ofreceremos una respuesta inmediata e integral.

Mientras, reciban un cordial saludo.